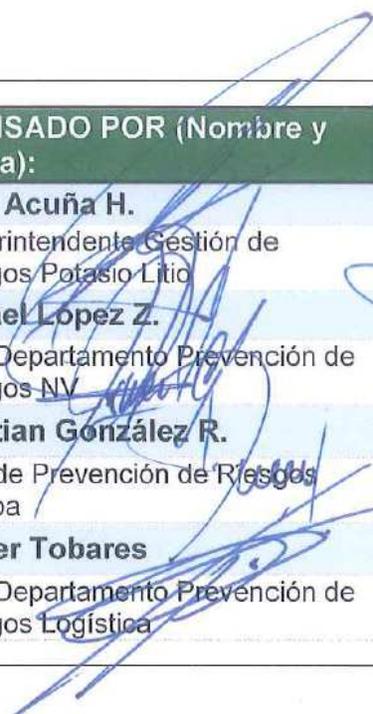
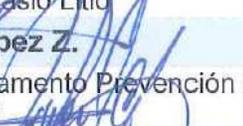
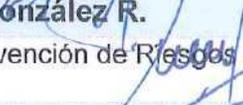


**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

ELABORADO POR:	REVISADO POR (Nombre y Firma):	APROBADO POR (Nombre y Firma):
Carlos Díaz A. Jefe de Estándares de Prevención de Riesgos 	Luis Acuña H. Superintendente Gestión de Riesgos Potasio Lítico 	Pablo Pisani C. Gerente de Sustentabilidad 
	Ismael Lopez Z. Jefe Departamento Prevención de Riesgos NV 	
	Cristian González R. Jefe de Prevención de Riesgos Pampa 	
	Javier Tobares Jefe Departamento Prevención de Riesgos Logística 	

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

ÍNDICE DE MATERIAS

Contenido	Página
1. OBJETIVO Y ALCANCE	4
1.1. OBJETIVO:	4
1.2. ALCANCE:	4
2. RESPONSABILIDADES:	4
2.1. GERENTES/ SUPERINTENDENTES/ ADMINISTRADORES:	4
2.2. SUPERVISORES	4
2.3. TRABAJADORES:	5
2.4. ASESORES DE VALIDACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS:	5
2.5. ASESORES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS:	5
2.6. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS SQM:	5
2.7. DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL:	5
3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	5
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	6
4.1. VALIDACIÓN DE INGRESO:	6
4.2. VEHÍCULOS Y EQUIPOS SQM	7
4.3. VEHÍCULOS Y EQUIPOS PROYECTO SQM (SPOT).	7
4.4. VEHÍCULOS Y EQUIPOS EMPRESA CONTRATISTA.	7
4.5. VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE EMPRESAS PROVEEDORAS, LICITADORAS Y VISITAS	8
4.6. SITUACIONES ESPECIALES O UTILIZACIÓN DE EQUIPOS LOS FINES DE SEMANA O POR EMERGENCIAS OPERACIONALES.	8
4.7. REQUISITOS PARA VALIDACIÓN DE INGRESO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES.	8
A) VEHÍCULOS LIVIANOS.	9
B) AUTO DE VIAJES	10
C) BUSES DE TRANSPORTE DE PERSONAL	11
D) MINIBUSES O VAN	12
E) TAXI BUS	13
F) VEHÍCULOS DE CARGA.	14
G) TRACTO CAMIÓN	15
H) SEMIRREMOLQUE	17

CÓDIGO: SGI-P00020/02	FECHA APROBACIÓN: Abril 2017	PÁGINA: 2 DE 34
	FECHA REVISIÓN: Abril 2017	MODIFICACIÓN Nº: 02

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

I)	CAMAS BAJAS.....	17
J)	CAMIÓN DE TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.....	17
K)	CAMIONES CISTERNAS.....	18
L)	SEMIREMOLQUES CON ESTANQUES.....	18
M)	SEMIREMOLQUES CON BATEAS.....	19
N)	CAMIÓN DE TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.....	19
O)	CAMIÓN ALJIBE.....	21
P)	CAMIÓN PLUMA, CAMIÓN ALZA HOMBRE Y MANIPULADOR DE NEUMÁTICOS	22
Q)	CAMIONES ALZA HOMBRE.....	24
R)	CAMIÓN MANIPULADOR DE NEUMÁTICOS.....	24
S)	MAQUINARIA PESADA.....	24
T)	GRÚAS DE ALTO TONELAJE.....	25
	<u>NOTA:</u> SI NO EXISTEN DOCUMENTOS MUNICIPALES, SE DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA DEL EQUIPO.....	26
U)	GRÚA TORRE.....	26
V)	GRÚA HORQUILLA.....	26
W)	GRÚA DE IZAJE (MANLIFT).....	27
X)	EQUIPOS MANIPULADORES PARA TRABAJOS DE CARGA Y ALTURA:.....	28
	<u>NOTA:</u> SI NO EXISTE DOCUMENTOS MUNICIPALES, SE DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA DEL EQUIPO.....	28
Y)	BARREDORA INDUSTRIAL.....	28
Z)	<u>CAMIÓN SONDAJE</u>	29
AA)	<u>EQUIPO DE PERFORACIÓN</u>	30
	GRÚAS.....	31
	ANEXO 1.....	33
	RECEPCIÓN.....	34

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

1. OBJETIVO Y ALCANCE

1.1. Objetivo:

Definir los requisitos para la Autorización de Vehículos y Equipos Automotores de SQM y empresas contratistas, que ingresarán a las diferentes faenas y áreas de la Compañía.

1.2. Alcance:

Este Procedimiento es aplicable a todos los equipos y vehículos automotores, propios o de empresas contratistas, que ingresen o realicen trabajos en dependencias, instalaciones y/o faenas de SQM.

2. RESPONSABILIDADES:

2.1. Gerentes/ Superintendentes/ Administradores:

- Entregar todos los recursos y las facilidades para el fiel cumplimiento de este procedimiento, en todos los vehículos y equipos automotores, de sus áreas a cargo.
- Asegurar que todas las personas que trabajan en su área de responsabilidad hayan recibido el entrenamiento apropiado en el uso de este procedimiento y de los instructivos específicos que correspondan.
- Asegurar que se investiguen y resuelvan todos los incidentes de incumplimiento de este procedimiento.
- Fiscalizar, controlar, cumplir y hacer cumplir este procedimiento.

2.2. Supervisores

- Exigir, controlar su cumplimiento y cumplir con la aplicación de este procedimiento y de los instructivos específicos que correspondan, difundirlo entre las personas de su equipo de trabajo.
- Proporcionar, las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento de este procedimiento.
- Verificar el cumplimiento estricto de este procedimiento en todos los vehículos y equipos automotores de sus áreas a cargo.
- Fiscalizar, controlar, cumplir y hacer cumplir este procedimiento.
- Capacitar; evaluar, mantener actualizada y registrar toda la documentación de capacitación relacionada con este procedimiento a trabajadores propios y de empresas contratistas.

CÓDIGO: SGI-P00020/02	FECHA APROBACIÓN: Abril 2017	PÁGINA: 4 DE 34
	FECHA REVISIÓN: Abril 2017	MODIFICACIÓN N°: 02

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

2.3. Trabajadores:

- Aplicar este procedimiento cada vez que se requiera certificar un vehículo o maquinaria.
- Informar oportunamente las desviaciones en los trabajos.
- Protegerse a sí mismo y a los demás, cumpliendo el presente procedimiento
- Será responsabilidad de todos los trabajadores, incluyendo contratistas, denunciar ante la supervisión del área, cualquier trasgresión de este procedimiento.

2.4. Asesores en Prevención que realizan Revisión de Vehículos y Maquinarias:

- Aplicar este procedimiento, en cada certificación de vehículos, equipos y maquinarias que se ingresarán a los recintos industriales o proyectos de SQM.
- Otorgar las autorizaciones, cuando los vehículos y equipos automotores revisados, cumplan los requerimientos establecidos en este procedimiento.

2.5. Asesores de Prevención de Riesgos:

- Proporcionar asesoría, respaldo, asistencia y recomendaciones para todas las dudas respecto del tema de administración de Riesgos en la aplicación de este procedimiento.
- Verificar el cumplimiento estricto de este procedimiento.
- Proporcionar, apoyo y asistencia técnica en la capacitación.

2.6. Departamento de Contratos SQM:

- Responsable de entregar el presente procedimiento a todas las empresas contratistas que se adjudiquen un contrato con SQM, donde deberá quedar registrada la entrega de dicho procedimiento, enviando este registro al departamento de certificación de equipos.

2.7. Departamento de Protección Industrial:

- Responsable de fiscalizar en cada garita de ingreso el cumplimiento de los requisitos exigidos en este procedimiento, informando de cualquier anomalía de incumplimiento al área de certificación de equipos.

3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

No aplica

CÓDIGO: SGI-P00020/02	FECHA APROBACIÓN: Abril 2017	PÁGINA: 5 DE 34
	FECHA REVISIÓN: Abril 2017	MODIFICACIÓN Nº: 02

ORIGINAL

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.1. Validación de Ingreso:

Todo Vehículo o Equipo automotor, utilizado por SQM o sus empresas colaboradores, requiera ingresar a las distintas faenas de SQM, debe contar con la correspondiente Autorización de Ingreso, por parte del área de Gestión de Riesgos. Esta autorización, se realizará fuera del recinto de las diferentes instalaciones de SQM.

Una vez que cumpla con todos los requisitos y apruebe la Autorización de Ingreso, recién podrá ingresar a las dependencias de SQM, de lo contrario quedará fuera hasta que cumpla con todo lo mencionado en el presente procedimiento.

En el caso de Salar de Atacama, debido a su realidad geográfica y distancias de garitas de acceso de centros de trabajo, la revisión de vehículos y equipos, se realizará al interior de faena, para lo cual cada Empresa que lo requiera, deberá solicitar un pase de acceso al ITO correspondiente de SQM, el cual será remitido a Protección industrial, quien generará el pase de acceso, para que la certificación se realice al interior de la faena. De ser necesario, el ITO del contrato deberá asegurar la escolta correspondiente de vehículos o equipos.

Los requisitos para la Autorización de Ingreso de Vehículos y Equipos Automotores, serán los establecidos en el presente documento.

Para la realización de la Autorización de Ingreso de Vehículos y Equipos Automotores, se deberá coordinar una hora de atención, con el área de Gestión de Riesgos, de la Faena en la cual se realizarán los trabajos.

Para el caso de los equipos de alto tonelaje, la Validación, se deberá coordinar a través de la misma vía, para realizar una inspección en terreno.

Se entenderá que un vehículo está autorizado para ingresar a las diferentes faenas de SQM, cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en este Procedimiento, de acuerdo al tipo de vehículo o equipo automotor. Como evidencia de esta autorización, se le otorgará un logo, indicando la fecha, que establece el periodo máximo autorizado, el cual será ubicado en el **Parabrisas, de lado izquierdo del conductor.**

La autorización de ingreso tendrá la siguiente vigencia:

- a) **Vehículos livianos:** Que ingresan a áreas críticas tales como Mina, Hidrogeología, Exploración, Propiedad Minera, vigencia 6 meses o a la fecha del vencimiento de permiso de circulación o revisión técnica.

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

- b) **Vehículos livianos nuevos, no indicados en punto a):** Vigencia 1 año o a la fecha de vencimiento del permiso de circulación o revisión técnica.
- c) **Vehículos livianos no nuevos (fecha fabricación mayor a 1 año), no indicados en punto a):** Vigencia 6 meses o a la fecha de vencimiento del permiso de circulación o revisión técnica.
- d) **Vehículos y Equipos Automotores No Livianos:** Vigencia 6 meses o a la fecha de vencimiento del permiso de circulación o revisión técnica.

Nota: Todos los vehículos de transporte personal (**camionetas, buses**), deberán portar baliza de color Azul, los equipos y maquinarias deberán portar baliza de color Ámbar.

4.2. Vehículos y Equipos SQM

En el caso de los vehículos de SQM, se deberá solicitar a la Empresa de Arriendo de Equipos, la documentación requerida del vehículo para presentarlos, al área de Gestión de Riesgos y proceder a su autorización.

En el caso de vehículos nuevos, la empresa con el contrato corporativo de arriendo de equipos y vehículos automotores, tendrá la obligación de entregar a las áreas operativas, solamente vehículos autorizados, para lo cual solicitará en forma interna la inspección y Autorización de Ingreso de los vehículos.

4.3. Vehículos y Equipos Proyecto SQM (Spot).

Los vehículos y equipos que no son arrendados a la empresa corporativa, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este procedimiento de autorización, debiendo solicitar el pase de ingreso de plazo fijo provisorio a protección industrial (**Ver punto 4.6 área planta o área mina según corresponda**).

4.4. Vehículos y Equipos Empresa Contratista.

Cada empresa, una vez coordinada la Autorización de Ingreso de sus vehículos y/o equipos automotores, entregará una carpeta con el logo de esta, adjuntando los documentos solicitados de cada equipo, según lo indicado en los requisitos para certificación de equipos.

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

Vehículos y equipos de Empresas Proveedoras, Licitadoras y Visitas

Estas empresas deberán contactarse con el ITO o persona que solicita su visita, el cual solicitará el pase de ingreso a protección industrial, quien verificará que los vehículos cumplan con los respectivos requisitos de este procedimiento. El ITO o persona que solicita el ingreso, será responsable del trayecto seguro al interior de las instalaciones de SQM.

4.5. Situaciones especiales o utilización de equipos los Fines de Semana o por emergencias operacionales.

En estos casos se actuará de la siguiente manera:

El A.P.R. SQM, de la localidad o área respectiva, autorizará el ingreso solo el fin de semana y en el caso de emergencias operacionales calificadas; entregando una autorización provisoria, utilizando el formato de Autorización de Plazo Fijo (**Anexo 1**), siempre y cuando el vehículo o equipo cumpla con los requisitos establecidos en el presente procedimiento, para lo cual se deberá realizar una inspección o revisión del vehículo o equipo a autorizar.

La Autorización de Plazo Fijo, se otorgará sólo una vez para un vehículo o equipo, por un máximo de 15 días, periodo en el cual se deberá tramitar la Autorización de Ingreso definitiva.

4.6. Requisitos para Validación de Ingreso de Vehículos y Equipos Automotores.

Los requisitos para Autorización de Ingreso, se han establecido de acuerdo a las siguientes normativas:

- Política de Desarrollo Sustentable Holding SQM.
- Reglamentos, Procedimientos y estándares internos de SQM.
- D.S. 132 "Reglamento de Seguridad Minera"
- D.S. 80. Del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ley del Tránsito N°18.290, modificada por la Ley N° 20.068 (2005).
- D.S. 158 "Fija peso máximos"
- Norma Chilena, NCH 2245 of.93 y NCH 2190 of.93

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

a) Vehículos Livianos

Para vehículos livianos con una capacidad de carga máxima de 3500 KG tales como camionetas, furgones y vehículos que cumplan con funciones similares, los requisitos son:

- Antigüedad Máxima 5 años, Kilometraje máximo de 180.000 Km. Se exceptúan aquellos vehículos de áreas críticas tales como Mina, Hidrogeología, Exploración, Propiedad Minera; los cuales tendrán un kilometraje máximo de 120.000 km.
- Camionetas 4x4 o camionetas de tracción simple de 2.0 cc Mínimo.
- Camionetas doble cabina 4x2 y 4x4 con barra antivuelco interna y externa debidamente certificada por un organismo competente.
- Luneta protegida con malla apernada a barra antivuelco externa.
- Carrocería sin daños superficiales o estructurales visibles.
- Cinturón de seguridad, en buen estado, para todos sus ocupantes.
- Accesorios Básicos en Buen estado (Limpia parabrisas, Espejos laterales y Retrovisor)
- Sistema de Aire Acondicionado en buenas condiciones.
- Neumáticos en buen estado, con surcos de adherencia (dibujo) no inferiores a 2 mm.
- Sistema de freno ABS.
- Doble Airbag.
- 02 Cuñas con respectivo porta cuñas, adosadas a este.
- Extintor con mantención vigente.
- Identificación, logotipo de la empresa ubicado en ambos costados y en la parte trasera (portalón) del vehículo.
- Alarma de Retroceso.
- Bocina.
- Triángulos
- Gata y llave de rueda.
- Botiquín
- Reflectantes de 5 cm de ancho: verde limón o amarillo sobre ambos costados, rojo sobre toda extensión de portalón trasero y blanco parte frontal capot.
- Dispositivo de protección contra salida de neumáticos y visualización de tuercas de pernos fuera de alineación. (Check Point)
- El parabrisas y vidrios laterales delanteros, deben permitir una perfecta visibilidad desde y hacia el interior del vehículo. No se aceptarán vidrios polarizados en estas posiciones.
- Pértiga, 3,80 mts. de atura total con banderola roja tipo malla, con cintas reflectantes cruzadas en diagonal en extremo superior con luz roja intermitente en extremo superior, ubicación lado izquierdo (conductor) a excepción de mina Nueva Victoria, donde la ubicación será en el lado derecho.
- Baliza Azul estroboscópica.
- Chaleco reflectante (amarillo fosforescente).

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

- Programa de mantención vigente, con revisiones no mayores a 5.000 kms. (cada vez), es decir 10 mil, 15 mil, 20 mil.
- Certificación, otorgado por la empresa dueña del vehículo (propia o arrendada), acerca del estado de las condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas del vehículo.
- Fotocopia documentos Municipales Vigentes:
 - ✓ Permiso de circulación
 - ✓ Seguro obligatorio
 - ✓ Revisión Técnica
- Checklist de revisión del vehículo, efectuado el día de presentación del vehículo.
- El combustible a usar en los vehículos, será diésel o bencina.

b) Auto de Viajes

Vehículos livianos que se utilizan para el transporte de pasajeros.

Sus requerimientos son:

- Antigüedad Máxima: 8 Años, incluyendo año de fabricación o 500.000 Km. (lo primero que ocurra).
- Tracción Simple.
- Autorización para transporte de pasajeros (DS.80 Ministerio de Transportes) o documento que acredite la excepción.
- Cilindrada Mínima: 1.600 cc.
- Carrocería sin daños visibles o estructurales.
- Cinturón de seguridad para todos sus ocupantes.
- Bocina.
- Extintor con mantención vigente.
- Botiquín
- 02 Triángulos.
- Gata y llave de rueda.
- Neumáticos en buen estado, con surcos de adherencia (dibujo) no inferiores a 2 mm.
- Fotocopia documentos Municipales Vigentes:
 - Permiso de circulación
 - Seguro obligatorio
 - Revisión Técnica
- Accesorios básicos en buen estado (Limpiaparabrisas, Espejos laterales y Retrovisor)
- Aire acondicionado en buenas condiciones.
- El parabrisas y vidrios laterales delanteros, deben permitir una perfecta visibilidad desde y hacia el interior del vehículo. No se aceptarán vidrios polarizados en estas posiciones.

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

- Identificación, logotipo de la empresa imantado o adhesivo, en ambos lados del vehículo.
- Cinta de 5 cms Reflectante en su parte trasera, de color rojo.
- Dispositivo de protección contra salida de neumáticos y visualización de tuercas de pernos fuera de alineación. (Check Point)
- Programa de mantenimiento vigente, con revisiones no mayores a 5.000 kms. (cada vez), es decir 5 mil, 10 mil, 15 mil.
- Certificación, otorgado por la empresa dueña del vehículo (propio o arrendado), acerca del estado de las condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas del vehículo.
- Fotocopia documentos Municipales Vigentes:
 - ✓ Permiso de circulación
 - ✓ Seguro obligatorio
 - ✓ Revisión Técnica
- Checklist de revisión, efectuado el día de presentación del vehículo.
- Chaleco reflectante (amarillo fosforescente).

c) Buses de Transporte de Personal

Son todos aquellos vehículos cuya única función es movilizar al personal, ya sea, hacia o desde el interior de la faena o instalación de SQM, con una capacidad igual o superior a 18 personas.

Sus requerimientos son:

- Antigüedad máxima: 12 años incluyendo año de fabricación o 1.000.000 Km. (lo primero que ocurra).
- Potencia mínima: 280 HP
- Cinturón de seguridad en todos los asientos
- Alarma de Retroceso.
- Extintor con mantenimiento vigente.
- Botiquín
- 02 Triángulos.
- Gata y llave de rueda.
- 02 Conos marcados con patente de vehículo.
- 02 Cuñas marcado con patente de vehículo.
- Autorización para transporte de pasajeros (DS.80 Ministerio de Transportes) o documento que acredite la excepción.
- Aire acondicionado en buenas condiciones.
- Dispositivo de protección contra salida de neumáticos y visualización de tuercas de pernos fuera de alineación. (Check Point)
- Cinta de 5 cms Reflectante en su parte trasera, de color rojo.
- Logotipo de la empresa a que pertenecen, ubicado en ambos lados de la parte trasera del

CÓDIGO: SGI-P00020/02

FECHA APROBACIÓN: Abril 2017

PÁGINA: 11 DE 34

FECHA REVISIÓN: Abril 2017

MODIFICACIÓN Nº: 02

ORIGINAL

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

- móvil.
- Pértiga con banderola roja, luz intermitente roja en extremo, instalada en lado derecho.
- Baliza color Azul estroboscópica.
- Neumáticos radiales o tubulares en buenas condiciones, con surcos de adherencia (dibujo) no inferiores a 3 mm. **No se aceptarán neumáticos recauchados.**
- Programa de mantención vigente, con revisiones no mayores a 5.000 kms. (cada vez), es decir 5 mil, 10 mil, 15 mil.
- Certificación, otorgado por la empresa dueña del vehículo (propio o arrendado), acerca del estado de las condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas del vehículo.
- Chaleco reflectante (amarillo fosforescente).
- Fotocopia documentos Municipales Vigentes:
 - ✓ Permiso de circulación
 - ✓ Seguro obligatorio
 - ✓ Revisión Técnica
- Checklist de revisión, efectuado el día de presentación del vehículo.

d) Minibuses o Van

Se consideraran como tal a aquellos vehículos cuya única función es movilizar al personal, ya sea, hacia o desde el interior de las faenas o Instalaciones de SQM con una capacidad igual o superior a 7 personas y hasta 17 personas.

Sus requerimientos son:

- Antigüedad máxima: 12 años incluyendo año de fabricación o 1.000.000 Km (Lo primero que ocurra)
- Potencia mínima: 105 HP
- Barra de protección contra vuelco interior. (tipo jaula y certificación correspondiente)
- Cinturón de seguridad en todos los asientos.
- Alarma de retroceso
- Extintor con mantención vigente.
- 02 Triángulos.
- Gata y llave de rueda
- 02 Conos marcados con patente del vehículo.
- 02 Cuñas marcados con patente del vehículo.
- Botiquín
- Autorización para transporte de pasajeros (DS.80 Ministerio de Transportes) o documento que acredite la excepción.
- Dispositivo de protección contra salida de neumáticos y visualización de tuercas de pernos fuera de alineación. (Check Point)

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

- Neumáticos radiales o tubulares, con surcos de adherencia (dibujo) no inferiores a 3 mm. **No se aceptarán neumáticos recauchados.**
- Pértiga con banderola roja y luz roja intermitente.
- Baliza color Azul estroboscópica.
- Aire acondicionado en buenas condiciones.
- Cinta reflectante de 5 cms, de color rojo en la parte trasera.
- Pértiga con banderola roja, luz intermitente roja en extremo, instalada en lado izquierdo (chofer).
- Logotipo de la empresa a que pertenecen, ubicado en ambos lados de la parte trasera del móvil
- Programa de mantención vigente, con revisiones no mayores a 5.000 kms. (cada vez), es decir 5 mil, 10 mil, 15 mil.
- Certificación, otorgado por la empresa dueña del vehículo (propio o arrendado), acerca del estado de las condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas del vehículo.
- Chaleco reflectante (amarillo fosforescente).
- Fotocopia documentos Municipales Vigentes:
 - ✓ Permiso de circulación
 - ✓ Seguro obligatorio
 - ✓ Revisión Técnica
- Checklist de revisión, efectuado el día de presentación del vehículo.

e) Taxi bus

Son todos aquellos vehículos cuya única función es movilizar personal, ya sea, hacia o desde el interior de las faenas o Instalación de SQM con una capacidad mínima de 18 pasajeros y máxima hasta 25 personas.

Sus requerimientos son:

- Antigüedad máxima: 12 años incluyendo año de fabricación o 1.000.000 Km (Lo primero que ocurra)
- Potencia mínima: 105 HP
- Barra de protección contra vuelco interior.
- Cinturón de seguridad en todos los asientos.
- Alarma de retroceso
- Extintor con mantención vigente.
- Triangulo.
- Gata y Llave de rueda
- 02 Conos marcados con patente de equipo.

CÓDIGO: SGI-P00020/02	FECHA APROBACIÓN: Abril 2017	PÁGINA: 13 DE 34
	FECHA REVISIÓN: Abril 2017	MODIFICACIÓN N°: 02

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

- 02 Cuñas.
- Botiquín
- Autorización para transporte de pasajeros (DS.80 Ministerio de Transportes) o documento que acredite la excepción.
- Dispositivo de protección contra salida de neumáticos y visualización de tuercas de pernos fuera de alineación. (Check Point)
- Neumáticos radiales o tubulares, con surcos de adherencia (dibujo) no inferiores a 3 mm. **No se aceptarán neumáticos recauchados.**
- Pértiga con banderola roja y luz roja intermitente.
- Baliza color Azul, estroboscópica.
- Aire acondicionado en buenas condiciones, tanto para chofer y pasajeros.
- Cinta reflectante de 5 cms, de color rojo en la parte trasera.
- Pértiga con banderola roja, luz intermitente roja en extremo, instalada en lado izquierdo (chofer).
- Logotipo de la empresa a que pertenecen, ubicado en ambos lados de la parte trasera del móvil.
- Programa de mantención vigente, con revisiones no mayores a 5.000 kms. (cada vez), es decir 5 mil, 10 mil, 15 mil.
- Certificación, otorgado por la empresa dueña del vehículo (propio o arrendado), acerca del estado de las condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas del vehículo.
- Chaleco reflectante (amarillo fosforescente).
- Fotocopia documentos Municipales Vigentes:
 - ✓ Permiso de circulación
 - ✓ Seguro obligatorio
 - ✓ Revisión Técnica
- Checklist de revisión, efectuado el día de presentación del vehículo.

f) Vehículos de Carga

Son aquellos vehículos con una capacidad de carga mayor a 3.500 Kg. (Camión, Camión Plano).

Sus requerimientos son:

- Antigüedad: 15 Años incluyendo año de fabricación.
- Freno de motor
- Carrocería sin daños estructurales.
- Extintor con Porta extintor (Parte trasera)
- Alarma de retroceso.
- Botiquín implementado según carga transportada de acuerdo a Norma Chilena.
- Neumáticos radiales o tubulares originales en direccionales, los demás neumáticos del

CÓDIGO: SGI-P00020/02	FECHA APROBACIÓN: Abril 2017	PÁGINA: 14 DE 34
	FECHA REVISIÓN: Abril 2017	MODIFICACIÓN Nº: 02

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

equipo podrán ser recauchados siempre y cuando sean certificados por organismos competentes reconocidos. Todos con surcos de adherencia (dibujo) no inferiores a 4 mm.

- 04 conos reflectantes para ser ubicados cuando el camión tenga un desperfecto mecánico (ubicar dos adelante y dos atrás), marcados con patente del equipo.
- 02 Triángulos (ubicar a 50 metros, adelante y atrás del vehículo en detención)
- 02 Cuñas estándar a estos equipos, marcadas con patente de equipo.
- Gata y llave de rueda.
- Cinta reflectante de 5 cms. De color rojo, en toda extensión de portalón y verde limón, en laterales.
- Aire acondicionado o en su defecto climatizador.
- Pértiga con banderola roja y luz roja intermitente.
- Baliza color Ámbar, estroboscópica.
- Logotipo de la Empresa que pertenece, ubicado en ambos lados de la parte trasera del móvil.
- Programa de mantención vigente, con revisiones no mayores a 5.000 kms. (cada vez), es decir 5 mil, 10 mil, 15 mil.
- Certificación, otorgado por la empresa dueña del vehículo (propio o arrendado), acerca del estado de las condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas del camión.
- Chaleco reflectante (amarillo fosforescente).
- Fotocopia documentos Municipales Vigentes:
 - ✓ Permiso de circulación
 - ✓ Seguro obligatorio
 - ✓ Revisión Técnica
- Checklist de revisión, efectuado el día de presentación del vehículo.
- Dispositivo de protección contra salida de neumáticos y visualización de tuercas de pernos fuera de alineación. (Check Point)

IMPORTANTE: Los camiones con carrocerías, donde se deba subir un trabajador a realizar maniobras, con altura mayor a 1,50 metros; deben contar en sus costados con barandas o sistema de seguridad, que impidan la caída de un trabajador desde la plataforma., además de contar con 3 puntos de apoyo, para subir y bajar de la carrocería.

g) Tracto Camión

Son aquellos vehículos que utilizan como equipo de arrastre semirremolque, cama baja, rampla y batea.

Sus requerimientos son:

CÓDIGO: SGI-P00020/02	FECHA APROBACIÓN: Abril 2017	PÁGINA: 15 DE 34
	FECHA REVISIÓN: Abril 2017	MODIFICACIÓN Nº: 02

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

- Antigüedad: 15 Años incluyendo año de fabricación.
- Freno de motor
- Carrocería sin daños estructurales. Cabina de pasajeros sin elementos metálicos a la vista en su interior.
- Extintor con Porta extintor (Parte trasera)
- Botiquín implementado según carga transportada de acuerdo a Norma Chilena.
- Neumáticos radiales o tubulares originales en direccionales y en traccionales, los demás neumáticos del equipo podrán ser recauchados siempre y cuando sean certificados por organismos reconocidos. Todos con surcos de adherencia (dibujo) no inferiores a 4 mm.
- Alarma de retroceso.
- 04 conos reflectantes para ser ubicados cuando el camión tenga un desperfecto mecánico (ubicar dos adelante y dos atrás), marcados con patente del equipo.
- 02 Triángulos (ubicar a 50 metros, adelante y atrás del vehículo en detención)
- 02 Cuñas estándar a estos equipos, marcadas con patente de equipo.
- Cinta reflectante de 5 cms. De color rojo, en toda extensión de portalón y verde limón, en laterales.
- Aire acondicionado o en su defecto climatizador.
- Pértiga con banderola roja y luz roja intermitente.
- Baliza color Ámbar, estroboscópica.
- Logotipo de la Empresa que pertenece, ubicado en ambos lados de la parte trasera del móvil.
- Programa de mantención vigente, con revisiones no mayores a 5.000 kms. (cada vez), es decir 5 mil, 10 mil, 15 mil.
- Certificación, otorgado por la empresa dueña del vehículo (propio o arrendado), acerca del estado de las condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas del camión.
- Chaleco reflectante (amarillo fosforescente).
- Fotocopia documentos Municipales Vigentes:
 - ✓ Permiso de circulación
 - ✓ Seguro obligatorio
 - ✓ Revisión Técnica
- Checklist de revisión, efectuado el día de presentación del vehículo.
- Dispositivo de protección contra salida de neumáticos y visualización de tuercas de pernos fuera de alineación. (Check Point)
- Camiones con Tolvas o Bateas, deben contar con dispositivo que alerte al operador, que la tolva o batea se encuentra levantada, para evitar incidentes de camiones transitando con la tolva o batea en esta posición.
- Sistema de anclaje para la tolva o batea, cuando ésta se encuentre arriba por Mantención o Panne.

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

h) Semirremolque

En caso de los equipos de semirremolque, deben cumplir con lo siguiente:

- 15 Años máximo de antigüedad
- Alarma de retroceso parte trasera de semi-remolque.
- Luces de trocha.
- Luces de estacionamiento, freno, retroceso, intermitente en su parte trasera.
- Luces de viraje amplio
- Neumáticos radiales o tubulares originales en direccionales y en traccionales, los demás neumáticos del equipo podrán ser recauchados siempre y cuando sean certificados por organismos reconocidos. Todos con surcos de adherencia (dibujo) no inferiores a 4 mm.

i) Camas Bajas

En las Camas Bajas, las plataformas de acceso trasera (Izq. y Der.), deben contar con resortes o cilindro hidráulico, para bajada de estas, además de las cadenas para asegurar estas plataformas en su traslado.

j) Camión de Transporte de Sustancias Peligrosas

Son aquellos tracto-estanques, que por sus características trasladan insumos químicos, combustibles (Petróleo o Bencina, Gas Propano), ácidos o radiactivos.

Sus requerimientos son:

- Antigüedad: 15 Años, incluyendo año de fabricación.
- Freno de motor
- Carrocería sin daños estructurales.
- Extintor con Porta extintor (Parte trasera)
- Alarma de retroceso.
- Botiquín implementado según carga transportada de acuerdo a Norma Chilena.
- Neumáticos radiales o tubulares originales en direccionales, los demás neumáticos del equipo podrán ser recauchados siempre y cuando sean certificados por organismos reconocidos. Todos con surcos de adherencia (dibujo) no inferiores a 4 mm.
- 04 conos reflectantes para ser ubicados cuando el camión tenga un desperfecto mecánico (ubicar dos adelante y dos atrás), marcados con patente del equipo.
- 02 Triángulos (ubicar a 50 metros, adelante y atrás del vehículo en detención)
- 02 Cuñas estándar a estos equipos, marcadas con patente de equipo.
- Gata y llave de rueda
- Cinta reflectante de 5 cms. Roja, en toda extensión de portalón y verde limón, en laterales.

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

- Aire acondicionado o en su defecto climatizador.
- Pértiga con banderola roja y luz roja intermitente.
- Baliza color Ámbar, estroboscópica.
- Logotipo de la Empresa que pertenece, ubicado en ambos lados de la parte trasera del móvil.
- Programa de mantención vigente, con revisiones no mayores a 5.000 kms. (cada vez), es decir 5 mil, 10 mil, 15 mil.
- Certificación, otorgado por la empresa dueña del vehículo (propio o arrendado), acerca del estado de las condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas del camión.
- Chaleco reflectante (amarillo fosforescente).
- Fotocopia documentos Municipales Vigentes:
 - ✓ Permiso de circulación
 - ✓ Seguro obligatorio
 - ✓ Revisión Técnica
- Checklist de revisión, efectuado el día de presentación del vehículo.
- Deberán dar cumplimiento a norma chilena DS N° 298, NCH 2245 Of. 93 y NCH 2190 Of. 93. (Rombos, Numero de naciones Unidas, HDS, Otros).
- Dispositivo de protección contra salida de neumáticos y visualización de tuercas de pernos fuera de alineación. (Check Point)

k) Camiones Cisternas

Los camiones con estanques (cisternas), deben cumplir con los mismos requisitos indicados en para camiones de transporte de sustancias peligrosas (punto j).

l) Semirremolques con Estanques

En caso de los semirremolques con estanques, deben cumplir con lo siguiente:

- Alarma de retroceso parte trasera de semi-remolque.
- Luces de trocha.
- Luces de estacionamiento, freno, retroceso, intermitente en su parte trasera.
- Luces de viraje amplio
- Neumáticos radiales o tubulares originales en direccionales, los demás neumáticos del equipo podrán ser recauchados siempre y cuando sean certificados por organismos reconocidos. Todos con surcos de adherencia (dibujo) no inferiores a 4 mm.
- Deben adjuntar certificación de hermeticidad de estanque (Soldadura y sellado completo).
- Deberán establecer normas de recorrido, control de horas de viaje y verificar su cumplimiento.

CÓDIGO: SGI-P00020/02	FECHA APROBACIÓN: Abril 2017	PÁGINA: 18 DE 34
	FECHA REVISIÓN: Abril 2017	MODIFICACIÓN Nº: 02

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

- Dispositivo de protección contra salida de neumáticos y visualización de tuercas de pernos fuera de alineación. (Check Point)

IMPORTANTE:

Todo vehículo que cuenta con un tanque destinado al transporte de combustible líquido, sean estos camiones rígidos, remolques, semirremolques o combinaciones de estos; deberán acreditar certificación de la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible).

En el caso de aquellos vehículos que transportan otro tipo de sustancia peligrosa (ácido sulfúrico, cal, ácido clorhídrico y otros), deberán presentar las autorizaciones respectivas, otorgadas por la autoridad competente, de acuerdo al tipo de sustancia transportada.

m) Semirremolques con Tolvas o Bateas

En caso de los semirremolques con tolvas o bateas, deben cumplir con lo siguiente:

- Alarma de retroceso parte trasera de semi-remolque.
- Luces de trocha.
- Luces de estacionamiento, freno, retroceso, intermitente en su parte trasera.
- Luces de viraje amplio
- Neumáticos radiales o tubulares originales en direccionales y en traccionales, los demás neumáticos del equipo podrán ser recauchados siempre y cuando sean certificados por organismos reconocidos. Todos con surcos de adherencia (dibujo) no inferiores a 4 mm.
- Dispositivo de protección contra salida de neumáticos y visualización de tuercas de pernos fuera de alineación. (Check Point)
- Camiones con Tolvas o Bateas, deben contar con dispositivo que alerte al operador, que la tolva o batea se encuentra levantada, para evitar incidentes de camiones transitando con la tolva o batea en esta posición.
- Sistema de anclaje para la tolva o batea, cuando ésta se encuentre arriba por Mantenimiento o Panne.

n) Camión de Transporte de Explosivos

Son aquellos equipos especialmente destinados para transportar explosivos entre polvorines y el área mina.

Sus requisitos son:

CÓDIGO: SGI-P00020/02	FECHA APROBACIÓN: Abril 2017	PÁGINA: 19 DE 34
	FECHA REVISIÓN: Abril 2017	MODIFICACIÓN N°: 02

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

- Antigüedad máxima 15 años incluyendo año de fabricación.
- Carrocería sin daños estructurales. Cabina de pasajeros sin elementos metálicos a la vista en su interior.
- Logotipo de la Empresa que pertenece, ubicado en ambos lados de la parte trasera del móvil.
- Botiquín implementado según carga transportada de acuerdo a Norma Chilena.
- 04 conos reflectantes
- 02 Triángulos
- Gata y llave de rueda
- 02 Cuñas estándar a estos equipos. (Madera, Fibra Plástica), marcadas con patente de equipo.
- Cinta reflectante en portalón, costado, frente y en toda la carrocería.
- Aire acondicionado en buenas condiciones
- Los vehículos para el transporte de explosivos se regirán por lo establecido en el DS. 132, Art. 501 al 514 y el Reglamento Complementario de la Ley de Control de Armas y Explosivos.
- Deberá indicarse en la carrocería del vehículo, de forma visible la cantidad máxima autorizada de alto explosivo.
- El cajón de madera para el transporte de detonadores, deberá ser forrado en su interior con goma o material aislante, que al roce no genere chispas o energía estática. El cajón debe estar firmemente afianzado a la carrocería del vehículo.
- Baliza de accionamiento interior, color Ámbar, estroboscópica.
- Conexiones eléctricas aisladas (protegidas)
- Tubos de escape revestido con material aislante del calor. (prohibido uso de asbesto)
- Corta chispas en escape.
- 2 cadenas a tierra puestas en chasis.
- 2 extintores de tipo ABC, de 9 o más kg. Cada unos, además de extintor correspondiente al vehículo.
- 2 o más banderolas amarillo y negro (40x40 cm), separado en la vertical (40x20 cm. Negro y 40x20 cm. Amarillo, este ultimo al lado del asta.).
- 2 letreros de 20x80 cm. Con letras negra sobre fondo anaranjado con la leyenda "EXPLOSIVOS".
- Corta corriente total al exterior y a la mano del conductor.
- Pértiga aisladas en todas las partes metálicas,
- Bornes de batería cubiertos con material aislante.
- Equipamiento normal del vehículo para atender panas.
- Neumáticos radiales o tubulares en buenas condiciones. **No se aceptarán neumáticos recauchados.** Todos con surcos de adherencia (dibujo) no inferiores a 4 mm.
- Alarma de retroceso con carga a la alimentación del camión
- Programa de mantención vigente, con revisiones no mayores a 5.000 kms. (cada vez), es

CÓDIGO: SGI-P00020/02

FECHA APROBACIÓN: Abril 2017

PÁGINA: 20 DE 34

FECHA REVISIÓN: Abril 2017

MODIFICACIÓN Nº: 02

ORIGINAL

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

decir 5 mil, 10 mil, 15 mil.

- Certificación, otorgado por la empresa dueña del vehículo (propio o arrendado), acerca del estado de las condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas del camión.
- Chaleco reflectante (amarillo fosforescente).
- Fotocopia documentos Municipales Vigentes:
 - ✓ Permiso de circulación
 - ✓ Seguro obligatorio
 - ✓ Revisión Técnica
- Checklist de revisión, efectuado el día de presentación del vehículo.
- Autorización para transporte de explosivo y detonadores, emitida por Sernageomin de la primera o segunda región según corresponda.
- Dispositivo de protección contra salida de neumáticos y visualización de tuercas de pernos fuera de alineación. (Check Point)

o) Camión Aljibe

Son aquellos camiones con un estanque de agua, utilizado para transportar agua industrial o potable.

Sus requerimientos son:

- Antigüedad: 15 Años incluyendo año de fabricación.
- Freno de motor
- El estanque deberá llevar en ambos lados logos o leyenda que diga “Agua Potable o Agua industrial según corresponda”
- Botiquín
- Alarma de retroceso.
- Baliza estroboscópica color ámbar, estroboscópica.
- Extintor con porta extintor en parte trasera de cabina.
- 04 conos reflectantes para ser ubicados cuando el camión tenga un desperfecto mecánico (ubicar dos adelante y dos atrás), marcados con patente del equipo.
- 02 Triángulos (ubicar a 50 metros, adelante y atrás del vehículo en detención)
- 02 Cuñas estándar a estos equipos, marcadas con patente de equipo.
- Gata y llave de rueda.
- Cinta reflectante de 5 cms, de color rojo, en toda extensión de portalón.
- Aire acondicionado en buenas condiciones o en su defecto climatizador.
- Neumáticos radiales o tubulares originales en direccionales, los demás neumáticos del equipo podrán ser recauchados siempre y cuando sean certificados por los organismos reconocidos. Todos con surcos de adherencia (dibujo) no inferiores a 4 mm.
- Carrocería sin daños estructurales.

CÓDIGO: SGI-P00020/02

FECHA APROBACIÓN: Abril 2017

PÁGINA: 21 DE 34

FECHA REVISIÓN: Abril 2017

MODIFICACIÓN Nº: 02

ORIGINAL

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

- Logotipo de la Empresa que pertenece, ubicado en ambos lados de las puertas del móvil.
- Los camiones aljibe deberán estar dotados de acople STORZ de 4 Pulgadas de diámetros, el que será ubicado de modo que permita salida por gravedad de toda el agua que transporta.
- Deberá contar con escala de acceso a escotilla superior.
- La escotilla superior del estanque, deberá contar con barandas en ambos lados, para protección contra caída de operador.
- Programa de mantención vigente, con revisiones no mayores a 5.000 kms. (cada vez), es decir 5 mil, 10 mil, 15 mil.
- Certificación, otorgado por la empresa dueña del vehículo (propio o arrendado), acerca del estado de las condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas del camión.
- Chaleco reflectante (amarillo fosforescente).
- Fotocopia documentos Municipales Vigentes:
 - ✓ Permiso de circulación
 - ✓ Seguro obligatorio
 - ✓ Revisión Técnica
- Checklist de revisión, efectuado el día de presentación del vehículo.
- Dispositivo de protección contra salida de neumáticos y visualización de tuercas de pernos fuera de alineación. (Check Point)

p) Camión Pluma, Camión Alza Hombre y Manipulador de Neumáticos

Son aquellos camiones con una grúa pluma instalada en su chasis, para realizar trabajos de levante de cargas.

Sus requerimientos son:

- Máximo 15 años de antigüedad, incluyendo año de fabricación, tanto camión como pluma.
- Estar provisto de accesos que permitan al operador acceder a todos los puntos necesarios, protegido contra caídas y permitiendo el uso de los tres puntos de apoyo.
- Diagrama unilineal del circuito hidráulico, el cual debe estar disponible junto con la demás documentación del vehículo.
- Manual de operación del equipo de levante en español.
- Mandos de operación con instrucciones en español.
- Diagrama de cargas.
- Manómetro de monitoreo de carga y capacidad.
- Estar provisto de válvulas de seguridad para el sistema hidráulico que mantengan la carga o pluma en posición en caso de fallas en el sistema hidráulico.
- Estar diseñado y certificado para las funciones que cumple.
- No tener modificaciones que alteren o anulen la característica indicada en el punto anterior.
- Contar con marca de centramiento estándar de fábrica en pluma que permitan al operador alinear

CÓDIGO: SGI-P00020/02	FECHA APROBACIÓN: Abril 2017	PÁGINA: 22 DE 34
	FECHA REVISIÓN: Abril 2017	MODIFICACIÓN Nº: 02

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

- y guardar pluma desde el costado opuesto a la ubicación de ésta.
- Debe contar con mando a distancia de la pluma. (**Joystick – Control Remoto**) además, ambos mandos manuales (Lado izquierdo y derecho) deben estar provistos de parada de emergencia.
 - Carrocería sin daños estructurales.
 - Logotipo de la Empresa que pertenece, ubicado en ambos lados de la parte trasera del móvil.
 - Botiquín
 - Alarma de retroceso.
 - Baliza estroboscópica color ámbar.
 - Extintor con porta extintor en parte trasera de cabina.
 - Neumáticos radiales o tubulares originales en direccionales, los demás neumáticos del equipo podrán ser recauchados siempre y cuando sean certificados por los organismos reconocidos. Todos con surcos de adherencia (dibujo) no inferiores a 4 mm.
 - 04 conos reflectantes para ser ubicados cuando el camión tenga un desperfecto mecánico (ubicar dos adelante y dos atrás), marcados con patente del equipo.
 - 02 Letreros de señalización de “Peligro Carga Suspendida”
 - 02 Triángulos (ubicar a 50 metros, adelante y atrás del vehículo en detención)
 - 02 Cuñas estándar a estos equipos, marcadas con patente de equipo.
 - 02 Cordeles en buen estado para venteo de las cargas.
 - Cinta reflectante de 5 cms, de color rojo; en toda extensión de portalón y laterales.
 - Estabilizadores que soporten el peso del camión y su carga, distribuidos en cada una de sus patas. Estos estabilizadores deben tener una superficie mayor en un 30% como mínimo respecto de la base de la pata estabilizadora.
 - Aire acondicionado en buenas condiciones o en su defecto climatizador.
 - Prueba de carga y certificación del gancho, por organismos reconocidos por SQM.
 - Programa de mantención vigente, con revisiones no mayores a 250 horas. (cada vez), es decir 250 horas, 500 horas, 750 horas, etc.
 - Certificación, otorgado por la empresa dueña del vehículo (propio o arrendado), acerca del estado de las condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas del camión.
 - Chaleco reflectante (amarillo fosforescente).
 - Dispositivo de protección contra salida de neumáticos y visualización de tuercas de pernos fuera de alineación. (Check Point)
 - Fotocopia documentos Municipales Vigentes:
 - ✓ Permiso de circulación
 - ✓ Seguro obligatorio
 - ✓ Revisión Técnica
 - Checklist de revisión, efectuado el día de presentación del vehículo.

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

q) Camiones Alza Hombre

En el caso de los camiones Alza Hombre: el canastillo deberá estar certificado por fabricante u organismos externos reconocidos.

r) Camión Manipulador de Neumáticos

En el caso de los camiones Manipuladores de Neumáticos: estos no están equipados con mandos en ambos costados del camión, en este caso deben disponer de **control remoto** que replique todas las funciones de los mandos y que tenga un alcance tal que le permita al operador estar fuera de la trayectoria de la carga o la propia

s) Maquinaria Pesada

Se consideran maquinaria pesada los siguientes equipos:

- Cargadores Frontales
- Excavadoras
- Retroexcavadora
- Bulldózer
- Wheeldózer
- Rodillo
- Mini cargadores
- Mezcladores
- Otros similares

Los requisitos a cumplir, para certificación de Maquinaria Pesada, serán los siguientes:

- Antigüedad máxima: 10 años, incluyendo año de fabricación.
- Horómetro (Mecánico o Eléctrico): 40.000 horas.
- Aire acondicionado o Climatizador en buenas condiciones.
- Extintor con mantención vigente.
- Porta extintor (fuera del equipo lado izquierdo o derecho según corresponda)
- 04 Conos
- 02 Cuñas
- Alarma de retroceso o movimiento en caso de excavadora.
- Cinta reflectante en toda extensión de portalón.
- Logotipo de la empresa a que pertenecen, ubicado en ambos lados del equipo.
- Baliza color Ámbar.
- Programa de mantención vigente, con revisiones no mayores a 250 horas. (cada vez), es decir 250 horas, 500 horas, 750 horas, etc.

CÓDIGO: SGI-P00020/02	FECHA APROBACIÓN: Abril 2017	PÁGINA: 24 DE 34
	FECHA REVISIÓN: Abril 2017	MODIFICACIÓN Nº: 02

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

- Certificación, otorgado por la empresa dueña del equipo (propio o arrendado), acerca del estado de las condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas de la maquinaria.
- Checklist de revisión, efectuado el día de presentación de la maquinaria.
- Fotocopia documentos Municipales Vigentes:
 - ✓ Permiso de circulación
 - ✓ Seguro obligatorio
 - ✓ Revisión Técnica

NOTA: Si no existe documentos Municipales se deberá presentar la factura del equipo.

t) Grúas de Alto Tonelaje

Es aquel equipo o maquinaria, que sirve para elevar y distribuir cargas en el espacio suspendidas de un gancho

Sus requerimientos son:

- Antigüedad: 12 años Máximo, incluyendo año de fabricación.
- Aire acondicionado o climatizador en buenas condiciones (cabina del operador)
- 04 conos reflectantes para ser ubicados cuando la grúa este operando. (ubicar dos adelante y dos atrás), marcados con patente de equipo.
- Almohadillas para estabilizadores.
- Extintor (fuera del equipo lado izquierdo o derecho según corresponda)
- Logo de la Empresa en ambos lados parte lateral
- Certificación del gancho principal y auxiliar prueba de carga de la pluma por organismo técnico respectivo.
- Documento del organismo que certificó los cables de la pluma principal y auxiliar.
- Certificación del gancho por organismo técnico respectivo.
- Alarma de retroceso.
- Alarma de Giro de Grúa
- Programa de mantención vigente, con revisiones no mayores a 250 horas. (cada vez), es decir 250 horas, 500 horas, 750 horas, etc.
- Certificación, otorgado por la empresa dueña del equipo (propio o arrendado), acerca del estado de las condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas de la grúa.
- Chaleco reflectante (amarillo fosforescente).
- Checklist de revisión, efectuado el día de presentación de la grúa.
- Fotocopia documentos Municipales Vigentes:
 - ✓ Permiso de circulación
 - ✓ Seguro obligatorio

CÓDIGO: SGI-P00020/02	FECHA APROBACIÓN: Abril 2017	PÁGINA: 25 DE 34
	FECHA REVISIÓN: Abril 2017	MODIFICACIÓN Nº: 02

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

✓ Revisión Técnica

NOTA: Si no existen documentos Municipales, se deberá presentar la factura del equipo.

u) Grúa Torre

Es aquella que está especialmente diseñada como mecanismo o instrumento para la construcción.

- Toda grúa torre, previo a ser ingresada a la faena debe tener una completa inspección documentada y certificada por el fabricante o representante de éste.
- La inspección incluirá un chequeo a todos los componentes estructurales y debe ser realizada por un inspector calificado en soldadura.
- Todos los pernos y tuercas de la torre y brazos deben ser nuevos al montaje y además cumplir con las especificaciones del fabricante.
- Todas las torres, brazos, pernos, argollas y tuercas deben inspeccionarse minuciosamente al momento del montaje y ser reemplazadas si es necesario.
- Para el caso de grúas torre, cada 10 mts. del recorrido del gancho, debe indicarse su capacidad de carga.

v) Grúa Horquilla

Es aquel equipo o maquinaria de acero u otro metal, que está elaborado con una plataforma que se desliza por una guía lateral o vertical rígida o bien por dos guías rígidas paralelas.

Sus requisitos son:

- Antigüedad 5 Años.
- Horómetro 25.000 Hrs.
- Cinturón de seguridad en buenas condiciones.
- Extintor con porta extintor fuera de grúa horquilla.
- 02 conos.
- 02 cuñas.
- Alarma de retroceso.
- Baliza Ámbar.
- Cinta reflectante en todo portalón.
- Logotipo de empresa en ambos costados.
- Programa de mantención vigente, con revisiones no mayores a 250 horas. (cada vez), es decir 250 horas, 500 horas, 750 horas, etc.
- Certificación, otorgado por la empresa dueña del equipo (propio o arrendado), acerca del estado de las condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas de la grúa.

CÓDIGO: SGI-P00020/02	FECHA APROBACIÓN: Abril 2017	PÁGINA: 26 DE 34
	FECHA REVISIÓN: Abril 2017	MODIFICACIÓN Nº: 02

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

- chaleco reflectante (amarillo fosforescente).
- Checklist de revisión, efectuado el día de presentación de la grúa.
- Fotocopia documentos Municipales Vigentes:
 - ✓ Permiso de circulación
 - ✓ Seguro obligatorio
 - ✓ Revisión Técnica

NOTA: Si no existe documentos Municipales se deberá presentar la factura del equipo.

w) Grúa de Izaje (Manlift)

Es aquel equipo o maquinaria con un brazo hidráulico equipado con canastillo en su extremo, utilizada para realizar trabajos en altura.

Sus requisitos son:

- Antigüedad 8 Años, incluyendo año de fabricación.
- Extintor con porta extintor fuera de grúa
- 02 conos.
- 02 cuñas.
- Cinta reflectante en todo portalón y laterales.
- Logotipo de empresa en ambos costados.
- Certificación sobre condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas, otorgado por la empresa
- Certificación de brazo y canastillo por organismos externos reconocidos por SQM.
- Programa de mantenimiento vigente, con revisiones no mayores a 250 horas. (cada vez), es decir 250 horas, 500 horas, 750 horas, etc.
- Certificación, otorgado por la empresa dueña del equipo (propio o arrendado), acerca del estado de las condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas de la grúa.
- Chaleco reflectante (amarillo fosforescente).
- Checklist de revisión, efectuado el día de presentación de la grúa.
- Fotocopia documentos Municipales Vigentes:
 - ✓ Permiso de circulación
 - ✓ Seguro obligatorio
 - ✓ Revisión Técnica

NOTA: Si no existe documentos Municipales, se deberá presentar la factura del equipo.

CÓDIGO: SGI-P00020/02	FECHA APROBACIÓN: Abril 2017	PÁGINA: 27 DE 34
	FECHA REVISIÓN: Abril 2017	MODIFICACIÓN N°: 02

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

x) Equipos Manipuladores para Trabajos de Carga y Altura:

Es aquel equipo o maquinaria con un brazo hidráulico equipado con: canastillo, garra, uñas horquilla yugo u otros similares, utilizado para realizar trabajo de carga, construcción, trabajo en altura o similares (Ej.: Manitou)

Sus requisitos son:

- 10 años incluyendo mes y año de fabricación
- Extintor con capacidad de carga mínimo de 8 kg, con porta extintor fuera del equipo
- 04 conos
- 02 cuñas
- Cinta reflectante en parte trasera de color rojo y amarillo en las laterales
- Logo tipo de la empresa en ambos lados adhesivos
- Alarma de retroceso
- Baliza estroboscópica de color ámbar.
- Extintor
- Certificación sobre condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas, otorgadas por la empresa dueña del equipo.
- Certificación de carga de brazo hidráulico, por organismo externo reconocido.
- Programa de mantención vigente, con revisiones no mayores a 250 horas. (cada vez), es decir 250 horas, 500 horas, 750 horas, etc.
- Chaleco reflectante (amarillo fosforescente).
- Checklist de revisión de la empresa, efectuado el día de presentación.
- Fotocopia documentos Municipales Vigentes:
 - ✓ Permiso de circulación
 - ✓ Seguro obligatorio
 - ✓ Revisión Técnica

NOTA: Si no existe documentos Municipales, se deberá presentar la factura del equipo.

y) Barredora Industrial

Es aquel equipo o maquinaria destinada a la limpieza de las vías de acceso, utilizando cepillos y sistemas de atrapamiento de restos de basura, polvo y desperdicios.

Sus requisitos son:

- Antigüedad 10 Años.
- Horómetro 25.000 Hrs.
- Cinturón de seguridad en buenas condiciones.

CÓDIGO: SGI-P00020/02	FECHA APROBACIÓN: Abril 2017	PÁGINA: 28 DE 34
	FECHA REVISIÓN: Abril 2017	MODIFICACIÓN Nº: 02

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

- Neumáticos en buenas condiciones
- Todas las luces de operación en buenas condiciones
- Extintor con porta extintor fuera de la barredora industrial.
- 02 conos.
- 02 cuñas.
- Alarma de retroceso.
- Baliza Ámbar.
- Reflectantes de 5 cm de ancho: verde limón o amarillo sobre ambos costados, rojo sobre toda extensión de portalón trasero.
- Logotipo de empresa en ambos costados.
- Programa de mantención vigente, con revisiones no mayores a 250 horas. (cada vez), es decir 250 horas, 500 horas, 750 horas, etc.
- Certificación, otorgado por la empresa dueña del equipo (propio o arrendado), acerca del estado de las condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas de la grúa.
- Chaleco reflectante (amarillo fosforescente).
- Checklist de revisión, efectuado el día de presentación de la grúa.
- Fotocopia documentos Municipales Vigentes:
 - ✓ Permiso de circulación
 - ✓ Seguro obligatorio
 - ✓ Revisión Técnica

NOTA: Si no existe documentos Municipales se deberá presentar la factura del equipo.

z) Camión Sondaje

Es aquel equipo utilizado para la perforación de terrenos, con la finalidad de explorar suelos para la posterior explotación de minerales.

Sus requerimientos son:

- Antigüedad: 15 Años incluyendo año de fabricación.
- Checklist
- Carrocería sin daños estructurales. Cabina de pasajeros sin elementos metálicos a la vista en su interior.
- Logotipo de la Empresa que pertenece, ubicado en ambos lados de las puertas del móvil.
- Botiquín
- Alarma de retroceso.
- Baliza estroboscópica color ámbar.
- Pértiga con luz intermitente roja y banderola con reflectante, altura máxima 3.80 mt.
- Extintor con porta extintor en parte trasera de cabina.

CÓDIGO: SGI-P00020/02	FECHA APROBACIÓN: Abril 2017	PÁGINA: 29 DE 34
	FECHA REVISIÓN: Abril 2017	MODIFICACIÓN Nº: 02

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

- 04 conos reflectantes para ser ubicados cuando el camión tenga un desperfecto mecánico (ubicar dos adelante y dos atrás), marcados con patente del equipo.
- 02 Triángulos (ubicar a 50 metros, adelante y atrás del vehículo en detención)
- 02 Cuñas estándar a estos equipos, marcadas con patente de equipo.
- Cinta reflectante en toda extensión de portalón.
- Aire acondicionado en buenas condiciones o en su defecto climatizador.
- Certificación sobre condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas, otorgado por la empresa dueña del vehículo.
- Certificación de organismo externo reconocido por SQM, en relación a los sistemas de cadenas, cables de acero.
- Chaleco reflectante (amarillo fosforescente).
- Neumáticos radiales o tubulares en buenas condiciones. No se aceptarán neumáticos recauchados. Todos con surcos de adherencia (dibujo) no inferiores a 4 mm.
- Dispositivo de protección contra salida de neumáticos y visualización de tuercas de pernos fuera de alineación. (Check Point)
- Fotocopia documentos Municipales vigentes:
 - Permiso de circulación
 - Seguro obligatorio
 - Revisión Técnica

NOTA: Si no existe documentos Municipales, se deberá presentar la factura del equipo.

aa) Equipo de Perforación

Es aquel equipo utilizado para la perforación de terrenos, con la finalidad de explorar suelos y/o preparar terreno para explotación.

Sus requerimientos son:

- Antigüedad: 15 Años incluyendo año de fabricación.
- Checklist
- Carrocería sin daños estructurales. Cabina de pasajeros sin elementos metálicos a la vista en su interior.
- Logotipo de la Empresa que pertenece, ubicado en ambos lados de las puertas del móvil.
- Botiquín
- Alarma de movimiento.
- Baliza estroboscópica color ámbar.
- Extintor con porta extintor en parte trasera de cabina.
- 04 conos reflectantes para ser ubicados cuando el camión tenga un desperfecto mecánico (ubicar dos adelante y dos atrás), marcados con patente del equipo.

CÓDIGO: SGI-P00020/02	FECHA APROBACIÓN: Abril 2017	PÁGINA: 30 DE 34
	FECHA REVISIÓN: Abril 2017	MODIFICACIÓN N°: 02

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO
DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES**

F. Emisión: Abril 2017

- Cinta reflectante en toda extensión lateral y trasera.
- Aire acondicionado en buenas condiciones.
- Certificación sobre condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas, otorgado por la empresa dueña del vehículo.
- Certificación de organismo externo reconocido por SQM, en relación a los sistemas de cilindros, flexibles y condiciones de barra.
- Chaleco reflectante (amarillo fosforescente).
- Fotocopia documentos Municipales vigentes:
 - Permiso de circulación
 - Seguro obligatorio
 - Revisión Técnica

NOTA: Si no existe documentos Municipales, se deberá presentar la factura del equipo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Grúas.

- Estos equipos al ingresar a faena SQM, deben contar con una certificación del fabricante o representante de éste. Cualquier otra modalidad de certificación debe ser autorizada por la Superintendencia o Departamento de Prevención de Riesgos Operacionales de cada Faena de SQM.
- Toda Grúa al momento de ser ingresada a la faena, debe traer registro de mantención actualizado detallando cuando se realizó la última prueba de carga a la pluma y todos los componentes estructurales.
- Todos los elementos de levante deben encontrarse certificados por un organismo autorizado (certificación del gancho).
- Todas las grúas tendrán ubicadas en la cabina del operador una tabla con las capacidades de carga, el manual de señales y un indicador de ángulo del aguilón visible para el operador (todo esto en español)
- Toda grúa móvil debe estar dotada de un dispositivo sonoro que alarme su funcionamiento de giro.
- La grúa debe contar con límites switches de seguridad para la carrera del gancho.
- En el caso de los tambores de enrollado de cable, se debe asegurar que con el gancho depositado al nivel de suelo, permanezcan en el tambor a lo menos 3 vueltas.
- Todo equipo de levante accionado eléctricamente, debe poseer todas las protecciones del caso, incluyendo conexión a tierra.
- Las grúas deben tener una revisión técnica de acuerdo al programa de mantención.
- No se debe agregar ningún elemento adicional a la grúa, a menos que sea

AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES

F. Emisión: Abril 2017

autorizado por el fabricante.

- El operador de la grúa debe ser certificado por un organismo calificado de acuerdo a los requerimientos del trabajo.
- La Certificación de la pluma y prueba de carga, deben ser realizadas por un organismo técnico, reconocido.

Maquinaria pesada:

- La maquinaria pesada que ingrese a faena SQM, debe contar con una certificación del fabricante o representante de éste. Cualquier otra modalidad de certificación debe ser autorizada por la Superintendencia o Departamento de Prevención de Riesgos Operacionales de cada Faena de SQM.
- La certificación debe considerar los aspectos mecánicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos, etc., además debe contar con su respectiva Lista de Chequeo (Checklist).
- Los equipos que estén fuera de norma, y no cumplan con los requerimientos exigidos por SQM, **NO SE OTORGARÁ LA VALIDACIÓN DE INGRESO.**

IMPORTANTE:

- Sólo se otorgará la Validación de Ingreso, a aquellos vehículos y maquinarias que cumplan el **100%** de los requerimientos que le aplican.
- Si al revisar el vehículo o maquinaria, la revisión física no coincide con lo indicado en el Checklist presentado al día de la certificación, **NO se otorgará la Validación de Ingreso**, hasta que todos los puntos indicados en el Checklist estén regularizados.
- Una vez que el vehículo o maquinaria ha sido certificado, **NO se podrá alterar ninguna de las condiciones o característica que fueron revisadas y aprobadas en la Validación de Ingreso.** En caso de que ello ocurra, la certificación otorgada quedará sin efecto, quedando el vehículo o equipo inhabilitado para ingresar a faena, y deberá presentarse nuevamente a certificación.
- El incumplimiento del punto anterior y la presentación de documentación falsa, será considerada una **FALTA GRAVE**, quedando **NULA** la certificación otorgada por SQM, aplicándose en cada caso, las sanciones y multas que correspondan.
- Se asignará un código de identificación interna, a los vehículos y equipos que sean autorizados para ingresar a las instalaciones y faenas de SQM, de acuerdo instructivo establecido por Protección Industrial.

AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUTOMOTORES

F. Emisión: Abril 2017

ANEXO 1 VALIDACIÓN DE PLAZO FIJO (PROVISORIA)



VALIDACIÓN DE PLAZO FIJO

	FECHA	/	/	/	
--	-------	---	---	---	--

Se OTORGA:

DESDE	/	/	HASTA	/	/	
-------	---	---	-------	---	---	--

La presente Validación de Plazo Fijo, habilita al equipo/vehículo en cuestión a ingresar en las faenas de SQM, siempre y cuando se respeten las normas, legislación y procedimientos internos vigentes. La conducción u operación de estos equipos sólo podrá ser realizada por un conductor u operador debidamente calificado y en poder de sus licencias; municipal e interna de SQM.

A.- De las infracciones:

- 1.- Circular por caminos o Ingresos no autorizados, será causal del retiro de la presente autorización.
- 2.- Infracciones Graves a Legislación y normativas vigentes, Reglamento Interno de Tránsito y Transporte o disposiciones específicas establecidas por las áreas de Prevención de SQM.

C.- Se Prohíbe Terminantemente

1. Ingresar o circular a secciones o áreas no autorizadas.
2. Transportar a más personas que el indicado por la capacidad de diseño del vehículo
3. Ingresar Alcohol, Drogas o Estupefacientes a la Faena o Plantas.
4. Ingresar con menores de edad y/o animales a las Faenas o Plantas.
5. Retirar o Ingresar de los recintos Industriales, materiales u otros especies sin el respectivo formulario establecido.
6. Tomar fotografías y/o filmar sin autorización escrita por la Gerencia.

TÓMNO CONOCIMIENTO:

NOMBRE	FIRMA
EMPRESA	
VEHÍCULO	PATENTE
MARCA	AÑO
MODELO	COLOR

AUTORIZA:

NOMBRE	FIRMA
--------	-------

ORIGINAL - EMPRESA (CONDUCTOR) (Entregado Ingresar)



	FECHA	/	/	/	
--	-------	---	---	---	--

Se OTORGA:

DESDE	/	/	HASTA	/	/	
-------	---	---	-------	---	---	--

TÓMNO CONOCIMIENTO:

NOMBRE	FIRMA
EMPRESA	
VEHÍCULO	PATENTE
MARCA	AÑO
MODELO	COLOR

AUTORIZA:

NOMBRE	FIRMA
--------	-------

COPIA PREVENCIÓN DE RIESGOS/OBTENCIÓN (Entregado a la copia)

CÓDIGO: SGI-P00020/02

FECHA APROBACIÓN: Abril 2017

PÁGINA: 33 DE 34

FECHA REVISIÓN: Abril 2017

MODIFICACIÓN Nº: 02

ORIGINAL

